



**Mi Universidad**

**Super Nota**

*Nombre del Alumno: Bryan Ivan Morales Mellado*

*Nombre del tema: Artículos*

*Nombre de la Materia: Derecho Procesal del Trabajo*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 8vo*

# ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Utiliza

Inclusión

Contiene

## QUE PROCESOS INTERVIENEN

Determina

La sola presentación de la demanda o de la instancia conciliatoria, en los términos del párrafo anterior interrumpe la prescripción respecto de quien resulte ser el patrón del trabajador.

Además

El Tribunal deberá ordenar el desahogo de cualquier

Así

Se brinda atención privada

Y

Contribuye al enfoque **TRIBUTARIO LABORAL** en torno a factores especial.

Asesoría individual

Con esto

## EL CARÁCTER INTERACTIVO DE LAS NECESIDADES DE LA ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Básicamente

De no obtener la información que permita al Tribunal conocer el domicilio del demandado, se procederá a la notificación por edictos.

Llegando

Si el demandado ya no tiene su domicilio donde se prestaron los servicios, el trabajador lo hará del conocimiento del Tribunal, para que ésta gire oficios a las dependencias correspondientes (Art. 712, 713, 714 y 715)

Incluye

En este caso, el procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio alguno.

También

Además

De tal manera que hablar de actuación de los tribunales en asuntos laborales, es hacer referencia a la diversidad en la población que se atiende, en sus formas de atención y más aún, en las formas de concebir a las demandas laborales (Art. 716, 717, 718, 719)

Y

Se presta atención a lo primordial.

Es subjetivo, porque no todo es modificable.

Finalmente

## EL CARÁCTER RELATIVO DE LA ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Resume

Como propuestas laborales en proceso, se reconoce también el derecho a la normalización y la presencia de la legalidad.

Por tanto

Así

El déficit se concibe como consecuencia de alguna limitación o privación en la estructura o función laboral se le da un carácter estático y permanente. (Art. 724-729)

## CAMPOS DE INTERVENCIÓN

Propiamente

Los artículos 730-732, señalan la importancia de constituir un régimen de delitos, otorgar las correcciones legales necesarias, determinar las implicaciones conciliatorias, el arresto hasta por 36 horas, la expulsión del tribunal y la amonestación en conjunto con las multas adecuadas.

Por tanto

Será necesario adoptar medidas de refuerzo legislativo introduciendo modificaciones en la secuenciación de los contenidos y en las estrategias legales.

Finalmente

Poder utilizar cualquier medio de ayuda legal.

BIBLIOGRAFIA: Ley Federal del trabajo